

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NR. 0314
RAC. No. 765204003007- 2020 - 00129 - 00.
VERBAL RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 05 AGO. 2020

Correspondió por reparto a este Juzgado la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**, propuesta por el señor **MANUEL HELIODORO JURADO ARAUJO**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, mediante apoderado judicial **DR. DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE**, en contra del señor **JOSE ARISTIDES HINCAPIE**, de similares condiciones civiles, a la que efectuado su correspondiente examen preliminar se observa que presenta la siguiente anomalía:

Se debe aportar también un certificado de tradición actualizado, del vehículo sobre el que se basa la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**, buseta de placa **ZNK514**, ya que el aportado data de agosto 22 de 2019.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá al apoderado demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**, propuesta por el señor **MANUEL HELIODORO JURADO ARAUJO**, en contra del señor **JOSE ARISTIDES HINCAPIE**.

SEGUNDO: CONCEDASE al apoderado demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

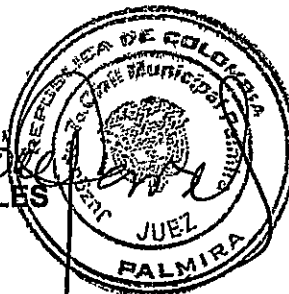
TERCERO: TIENESE al Dr. **DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE**, como apoderado judicial del demandante conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: MANUEL HELIODORO JURADO ARAUJO
DDO: JOSE ARISTIDES HINCAPIE MAQUILON
ACD.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

06 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
048 de la misma fecha.

**ARBEL CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**